



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, **22 de marzo de 2022.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00126-00
Sevilla Valle, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.
Demandante: Luz Nelly Guerra Galindo.
Demandado: Herederos de Martín Emilio Ramos Muñóz.

Se allega al expediente, Oficio 3732022EE00213 de fecha 2022-22-02 y Oficio IQ051008074532 de fecha 01/marzo/2022, remitidos mediante correo electrónico y suscritos por *Marcela Santamaría Sánchez – Registradora Seccional ORIP Buga Valle* y por la *Coordinación de Embargos – Banco Davivienda S.A.*, respectivamente, informando acerca de la **INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR** solicitada, y de lo cual se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (03) días.

Por otro lado, el abogado **ALEJANDRO HOYOS SUAZA** actuando en calidad de Curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTÍN EMILIO RAMOS MUÑOZ**, allega escrito de contestación de la demanda, razón por la cual se pondrá en conocimiento de las demás partes.

De allí que, debidamente trabada la Litis dentro del presente asunto, a la parte demandada se le designó Curador Ad-Litem, el cual, una vez notificado, tuvo la oportunidad de pronunciarse respecto de las pretensiones que se ventilan en representación del demandado, por lo anterior, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto por el CGP en su artículo 392.

Se les recuerda a las partes; que todo oficio presentado al Despacho, deberá cumplir con los requisitos del Artículo 3.- Decreto 806 de 2020, esto es enviarlo al Juzgado y a las partes simultáneamente.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. PONER en conocimiento los oficios presentados por las entidades mencionadas con anterioridad, por el término de tres (03) días a la parte demandante.

2°. PONER en conocimiento el escrito de contestación de la demanda, por el término de tres (03) días a la parte demandante.

3°. CITAR a las partes a Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C.G del Proceso, la que se llevará a cabo el día **lunes dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**; se les previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales previstas en la norma citada.



4°. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual, se enviará el correspondiente link previo a la audiencia.

5°. Advertir a las partes que en la diligencia anteriormente señalada deberán responder interrogatorio de parte que les formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y se desarrollarán los demás asuntos relacionados.

6°. **REQUERIR** a las partes para que toda contestación, oficio o memorial presentado, debe ser enviado SIMULTÁNEAMENTE al correo electrónico del Juzgado y al de todas las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE.

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 025
Providencia de Fecha. 24-marzo-
2022
Visible a folio.
Fecha. 25-marzo-2022

**HERMES REYES PADILLA
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 24-marzo-
2022, notificada en Estado N° 025 quedó
debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

**HERMES REYES PADILLA
Secretario.**

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Antonio Luis Miranda Leal <antonio.miranda@supernotariado.gov.co>
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 3:56 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: Respuesta Oficio 010 RAD.2021-00126-00
Datos adjuntos: Respuesta Oficio 010 RAD.2021-00126-00 Constancia de Registro MAT.373-119298.pdf
Importancia: Alta

Doctor
HERMES EMILIO REYES PADILLA
 Juzgado Promiscuo de Familia

Cordial saludo,

Remitimos Respuesta Oficio 010 RAD.2021-00126-00 Constancia de Registro MAT.373-119298

La información se envía solo en UN (01) archivo(s) adjunto(s), recuerde que solo se enviamos respuesta por un ÚNICO medio de comunicación (correo físico, electrónico o fax), para así evitar la duplicidad de documentos en los procesos y atiborrarlos con la misma información.

Con el presente se da respuesta completa y oportuna a sus requerimientos.

Atentamente,

Antonio Luis Miranda Leal
 Auxiliar de Correspondencia
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga
 Carrera 13 # 1 - 50
 Teléfono: 2361215 - 2363018

Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Guadalajara de Buga, Febrero 22 de 2022

Doctor
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Juzgado Promiscuo de Familia
Sevilla – Valle

Fecha 22/02/2022 3:10:18 p. m.
Folios 5 Anexos 0

3732022EE00213

Origen ALM- OFICINA DE REGISTRO BUGA - VALL
Destino JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL /
Asunto CONSTANCIA DE REGISTRO

ASUNTO OFICIO No.010 DEL 07-01-2022 RAD.2021-00126-00

En atención a los oficios de la referencia nuevamente adjunto la **Constancia de Registro** correspondiente a los predio(s) identificado(s) con el (los) folio(s) matricula(s) inmobiliaria (s) **373-119298 (LEY 1579 DE 01-10-2012)**.

"ARTICULO 24. Notificación de los actos de inscripción. Los actos de inscripción o registro se entenderán notificados el día en que se efectuó la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por Entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los (5) cinco días siguientes a la correspondiente anotación.

El titular del derecho podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y por lo tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Parágrafo. Todos aquellos títulos o documentos referidos a inscripciones de medidas cautelares serán remitidos por el Registrador de Instrumentos Públicos al respectivo despacho judicial, bien sea con la constancia de inscripción o con la nota devolutiva, según el caso, dentro de los términos establecidos en código de procedimiento Administrativo, o de la norma que lo adiciones o modifique."

Atentamente:

MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ
Registradora Seccional ORIP-BUGA

ORIPBUGA 2022-204

Elaboro: Antonio M.

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de II.PP. Seccional de Buga
Carrera 13 No. 1-50 Tels: (2)2361215 – 2363019
Buga, Valle – Colombia
E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co
Nit SNR: 899999007-0

67

600604574

CAJERO12

RECIBO DE PAGO DE MAYORES VALORES Y DEVOLUCIONES
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 11:02:12 a.m.

No. RADICACION: ~~2022-204~~

OBSERVACIONES (Justificacion del Cobro) :
M.V. POR INSCRIPCION DEMANDA Y CERTIFICADO DE TRADICION

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 20600
INCREMENTO POR CONSERVACION DOCUMENTAL: \$ 400

DETALLE RELIQUIDACION ACTOS

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	DESCRIPCION
11	DEMANDA	N	1	20,600 OMISION ACTO

Total a Pagar: \$ 2

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OF FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 45145846 PIN: 897213 VLR:21000

ALX

20

600604575

BUGA CAJERO12

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 11:02:47 a.m.

No. RADICACION: ~~2022-204~~ 5579

MATRICULA: ~~373-119298~~

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ NELLY GUERRA GALINDO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 17000

ASOCIADO AL TURNO No: 2022-204

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OFICINAS FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 45145846 PIN: 897213 VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

OFICIO CIVIL N° 010

2

N° 010.

Sevilla Valle, 07 de enero de 2022.

Señor.
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Buga - Valle

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial.
Demandante: Luz Nelly Guerra Galindo.
Identificación: CC. N° 29.809.570 de Sevilla-Valle.
Demandado: Herederos de Martín Emilio Ramos Muñoz.
Identificación: 6.455.442 de Sevilla-Valle.
Rad No: **76-736-31-84-001-2021-00126-00**
(Al Contestar citar este número)

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se profirió auto Interlocutorio N° 639 de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el cual se ordenó la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la **M.I. N° 373-119298**, de esa Oficina; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, adjuntando el formato de calificación de que trata la ley 1579 de 2012

Lo anterior para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Si existe alguna duda sobre el contenido del presente oficio, o éste presenta algún tachón o enmendadura, favor comunicarse con este Despacho judicial.

Atentamente

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

Se anexa (1 folio)

Elaboró: H.N.V.
76-736-31-84-001-2021-00126-00

Palacio de Justicia - Carrera 47 con Calle 49 Esquina. 4° Piso
Telefax: 2198187
Correo Institucional: 010fsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla Valle



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 11:22:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-204 se calificaron las siguientes matriculas:

119298

Nro Matricula: 119298

CIRCULO DE REGISTRO: 373 BUGA No. Catastro:
MUNICIPIO: SAN PEDRO DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE DE TERRENO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-01-2022 Radicacion: 2022-204 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 010 del: 07-01-2022 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de SEVILLA
ESPECIFICACION: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2021-00126-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRA GALINDO LUZ NELLY 29809570
A: HEREDEROS DE MARTIN EMILIO RAMOS MU/OZ

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha

El Registrador

Día

Mes

Año

Firma

AGT-1

21 FEB. 2022

SECRETARIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGAD27,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

8

Nro Matricula: 373-119298

Pagina 1

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 01:08:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 373 BUGA DEPTO:VALLE MUNICIPIO:SAN PEDRO VEREDA:SAN PEDRO
FECHA APERTURA: 19-01-2016 RADICACION: 2016-109 CON: ESCRITURA DE: 13-01-2016
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION CON AREA DE 65.80MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.451 DE FECHA 30-11-2015 EN NOTARIA UNICA DE SAN PEDRO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) ORIENTE: CON PREDIO DE ALBERTO DE JESUS PEREZ. OCCIDENTE: CON PREDIO DE SILVIO RUBIO MEDINA. NORTE: CON PREDIO DE RESERVA EL VENDEDOR PASTOR MURCIA JOYAS. SUR: CON PREDIO DE ABSALON PONCE BECERRA.-

COMPLEMENTACION:

001.- REGISTRO DEL 28-09-2015 ESCRITURA 348 DEL 11-09-2015 NOTARIA UNICA DE SAN PEDRO DECLARACION PARTE RESTANTE DE: MURCIA JOYAS PASTOR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 44887.--002.-REGISTRO DEL 13-07-1995 ESCRITURA 759 DEL 23-06-1995 NOTARIA DE GUAD. BUGA ACLARACION DE: MURCIA JOYAS PASTOR, A: PONCE BECERRA ABSALON, REGISTRADA EN LA MATRICULA 44887.-- 003.- 16-03-94. ESCRITURA N.593 DEL 10-03-94 DE LA NOTARIA 2. DE BUGA VALOR: \$ 34.000,00 DE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO" A: MURCIA JOYAS, PASTOR. MODO DE ADQUIRIR COMPRA-VENTA CODIGO 101 X (EL LOTE DE TERRENO)
004.- 27-12-91. ESCRITURA N.452 DEL 19-12-91 DE LA NOTARIA DE BUGALAGRANDE (VALLE) VALOR: \$200.000,00 DE: OSPINA, BLANCA DORIS A: MURCIA JOYAS, PASTOR. MODO DE ADQUIRIR COMPRA-VENTA (LA MEJORA) CODIGO 101 X. 005.- 09-05-91. ESCRITURA N.2330 DEL 08-11-90 DE LA NOTARIA 1. DE TULUA VALOR: \$ X A: OSPINA, BLANCA DORIS. DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION X.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

44887

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-01-2016 Radicacion: 2016-109

Doc: ESCRITURA 451 del: 30-11-2015 NOTARIA UNICA de SAN PEDRO

VALOR ACTO: \$ 2,200,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA JOYAS PASTOR

2631189

A: RAMIREZ GLADIS

29784512 X

A: VARGAS RAMIREZ ANDREA

29785749 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-03-2017 Radicacion: 2017-2437

Doc: ESCRITURA 122 del: 10-03-2017 NOTARIA UNICA de SAN PEDRO

VALOR ACTO: \$ 9,600,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

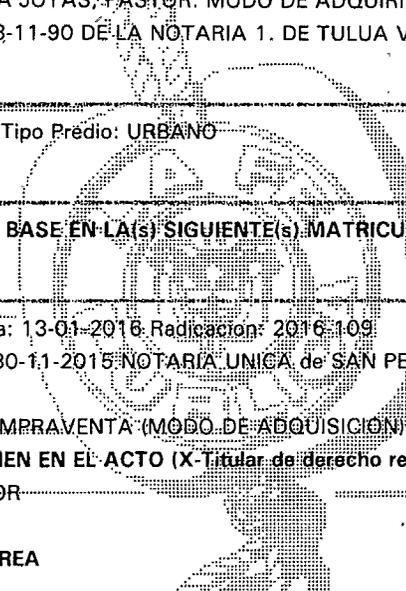
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GLADIS

29784512

DE: VARGAS RAMIREZ ANDREA

29785749



LA COMISARIE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 373-119298

9

Pagina 2

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 01:08:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RAMOS MUÑOZ JESUS LEAL 6317127 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-04-2018 Radicacion: 2018-3375

Doc: ESCRITURA 127 del: 13-04-2018 NOTARIA UNICA de SAN PEDRO VALOR ACTO: \$ 9,600,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS MUÑOZ JESUS LEAL 6317127

A: RAMOS MU/OZ MARTIN EMILIO 6455442 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-01-2022 Radicacion: 2022-204

Doc: OFICIO 010 del: 07-01-2022 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de SEVILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2021-00126-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRA GALINDO LUZ NELLY 29809570

A: HEREDEROS DE MARTIN EMILIO RAMOS MU/OZ

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO12 Impreso por: DESANOS

TURNO: 2022-9579

FECHA: 21-02-2022

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

Marcela Santamaria Sanchez
La Registradora Seccional MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>
Enviado el: lunes, 7 de marzo de 2022 4:28 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO
Datos adjuntos: IQ051008074532.pdf

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).

x		
x	<p>Respetados señores:</p> <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA</p> <p>Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.</p> <p>Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com</p> <p>Atentamente,</p> <p>BANCO DAVIVIENDA S.A. Coordinación de Embargos Dirección de Operaciones Bancarias Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.</p>	x
x		

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[\[WEBPAGE\]](#)



IQ051008074532

Bogotá D.C., 1 de Marzo de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palacio De Justicia Carrera 47 Con Calle 49 Esquina 4 Piso

Sevilla (Valle del cauca)

J01plsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 007

Asunto: 76736318400120210024300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	94286028

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

YESENYA L. /8036

TBL - 201601037935776 - IQ051008074532

Juzgado 01.Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Alejandro Hoyos Suaza <alejo89us@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de marzo de 2022 4:52 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO-RAD.2021-00126-00-DTE: LUZ NELLY GUERRA GALINDO-REF.CONTESTACIÓN CURADURÍA AD-LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS MARTIN EMILIO RAMOS MUÑOZ
Datos adjuntos: CONTESTACIÓN DDA UNION MARITAL - LUZ NELLY GUERRA GALINDO - 2021-00126.pdf

**DOCTOR
HAZAEI PRADO ALZATE
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
SEVILLA VALLE
E.S.D.**

REFERENCIA: CURADURÍA AD-LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS

PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO CON LA CONSECUENTE DECLARACIÓN DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: LUZ NELLY GUERRA GALINDO

DEMANDADOS: HEREDEROS DEL SEÑOR MARTIN EMILIO RAMOS MUÑOZ

RAD. 76-736-31-84-001-2021-00126-00

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA.

ALEJANDRO HOYOS SUAZA, mayor de edad y vecino de Sevilla Valle, abogado en ejercicio de la profesión identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.824.235, portador de la T.P 216.977 del C.S. de la J; Email alejo89us@hotmail.com y titular de la línea celular 310 3767633, obrando en este caso como Curador Ad Litem de los Herederos indeterminados del interfecto **MARTIN EMILIO RAMOS MUÑOZ**, conforme al Auto Interlocutorio No. 639 notificado mediante estado electrónico N°106 del 01 de Diciembre de 2021, estando dentro de la oportunidad legal, respetuosamente me dirijo al despacho a su digno cargo, a fin de dar contestación a la acción referida; procediendo para tal propósito y conforme a Derecho como sigue.

Del Señor juez,

Cordialmente,



ALEJANDRO HOYOS SUAZA
TEL. (2) 2191758
CEL. 3103767633

DOCTOR
HAZAEI PRADO ALZATE
JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
SEVILLA VALLE
E.S.D.

REFERENCIA: CURADURÍA AD-LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS

PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO CON LA CONSECUENTE DECLARACIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: LUZ NELLY GUERRA GALINDO

DEMANDADOS: HEREDEROS DEL SEÑOR MARTIN EMILIO RAMOS MUÑOZ

RAD. 76-736-31-84-001-2021-00126-00

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA.

ALEJANDRO HOYOS SUAZA, mayor de edad y vecino de Sevilla Valle, abogado en ejercicio de la profesión identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.824.235, portador de la T.P 216.977 del C.S. de la J; Email alejo89us@hotmail.com y titular de la línea celular 310 3767633, obrando en este caso como Curador Ad Litem de los Herederos indeterminados del interfecto **MARTIN EMILIO RAMOS MUÑOZ**, conforme al Auto Interlocutorio No. 639 notificado mediante estado electrónico N°106 del 01 de Diciembre de 2021, estando dentro de la oportunidad legal, respetuosamente me dirijo al despacho a su digno cargo, a fin de dar contestación a la acción referida; procediendo para tal propósito y conforme a Derecho como sigue:

A LOS HECHOS

Al Primero. - No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Segundo. - No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Tercero. - No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Hecho Cuarto. No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Hecho Quinto. - No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Hecho Sexto. - No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del

proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Hecho Séptimo. – No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

Al Hecho Octavo. – No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto en mi condición de curador Ad-litem, no tengo conocimiento de este hecho.

A LAS DECLARACIONES PRETENSIONES Y CONDENAS

En mi calidad de curador Ad-litem de los Herederos indeterminados del interfecto **MARTIN EMILIO RAMOS MUÑOZ**, en el presente proceso, manifiesto señor Juez, que no me opongo a que se surtan las peticiones invocadas en la demanda, siempre y cuando se demuestren tanto los hechos que la fundamentan como su sustento jurídico pues en caso contrario se deberá absolver a la parte que represento y surtir los demás pronunciamientos de rigor en estos casos.

MEDIOS EXCEPTIVOS: No tengo ninguno para proponer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los indicados en la demanda.

PROCESO CUANTÍA Y COMPETENCIA

Los indicados en la demanda.

NOTIFICACIONES

La demandante **LUZ NELLY GUERRA GALINDO** y su apoderado reciben notificaciones en las direcciones indicadas en la demanda.

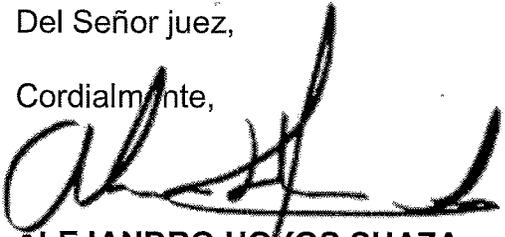
Las personales las recibiré en la oficina ubicada en la Carrera 49 No. 50-64 de Sevilla Valle, correo electrónico alejo89us@hotmail.com, número de celular 3103767633.

En los anteriores términos dejo descorrido el traslado para contestar la demanda dentro del asunto de la referencia.

Renuncio a la notificación y ejecutoria de auto favorable y de igual manera renuncio al resto del término del traslado de demanda, ?

Del Señor juez,

Cordialmente,



ALEJANDRO HOYOS SUAZA
C. C. 1143'824.23/ De Cali V.
T. P. 216.977 del C. S. de la J.